



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2019

SDM-SC-191468

Señor(a)
MARIA MERCEDES CASTILLO REYES
Kr 8 H N. 166-36 Barrio Santa Teresita
TELEFONO: 3103225005
Email: italoalexander@gmail.com
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Encargado	No. Folio Número
		Revisado	No. Permisos
		Comando	No. Contrato
		Entidad	Asignación Clasificada
		Verificación	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre	3103225005	Actividad	
C.C.	Motorizado	C.C.	
Contrato	79899501	Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
Edificio Santa Cecilia falt # APTO			

Ref.: Respuesta derecho de Petición SDM-220413/19

Respetada señora MARIA MERCEDES:

En atención a lo solicitado en su petición, se aclara que la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

El Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo en su art 2 en los siguientes términos:

"Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

De acuerdo al radicado de la referencia, es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del comparendo electrónico No. 11001000000022775196 de fecha 7 de enero de 2019, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con (11) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1843 de 2017 que preceptúa:

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Así mismo, la placa no puede eliminarse por cuanto la misma es referente del vehículo con el que se cometió la infracción y determinado en la orden de comparendo.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Se remite a la Secretaría de Movilidad para su conocimiento y registro en el sistema de gestión de trámites y procesos, para su seguimiento y control.

Remite

Destinatar

Remite: MARIA MERCEDES CASTILLO REYES
Destinatar: MARIA MERCEDES CASTILLO REYES
Código: 3103225005
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110131
Fecha: 05/09/2019 13:18:51

37 - 35
3400

vilidadbogota.gov.co
a 195

472



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En cuanto a quien conducía el vehículo al momento de la imposición del comparendo, de acuerdo al artículo 24 de la ley 1383 de 2010, es ante la Autoridad de Tránsito que debía acercarse a informar quien conducía el vehículo.

«Ver modificaciones a este artículo directamente en la Ley 769 de 2002» El artículo 136 de la Ley 769 de 2002, dice así: **Artículo 136. Reducción de la multa.** Una vez surtida la orden de comparendo, el infractor podrá ante la Comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra resolución administrativa, comparecer al comparendo con un fin de cancelar la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente la multa tendrá el veinte y cinco (25%) del valor de la multa, si pago dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre manejo de vehículos en el Centro de Manejo de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará en quince (15) días. Si comparece la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el infractor deberá cancelar el 100% del valor de la multa más una condonación en intereses moratorios. Si el infractor comparece a comparecer con un comparendo, el infractor deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este determine los hechos constitutivos que le sean de interés y las de oficio que corresponden a la autoridad de tránsito, el infractor deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo, después de 30 días de comparendo la presente comparendo seguirá de pie, en audiencia pública que el infractor comparece, comparece en audiencia pública y comparece en estrados.

Una vez surtida la orden de comparendo, se creará la multa y se sancionará a la infracción, comparendo, si comparece la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el infractor deberá cancelar el 100% del valor de la multa más una condonación en intereses moratorios.

Los infractores de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el cancelación de las multas y comparendos establecidos de acuerdo con los hechos para este fin. El pago de la multa y la comparencia podrá efectuarse en cualquier lugar del país.

Sin embargo, tenga en cuenta que la Ley 1843 de 2017, Artículo 8 parágrafo 1 reza:

...² **Parágrafo 1º.** El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa...³

Aunado a lo anterior, le recuerdo que la resolución 12379 de 2012 en su artículo 16 establece:

Artículo 16. Inscripción y Registro. Verificada la inscripción del vehículo en el sistema RUNT para realizar la inscripción de la matrícula de un vehículo, el propietario del vehículo deberá observar el pago, tanto de inscripción y cumplir con los requisitos que el RUNT exige.

3. Variación del pago por infracción de tránsito. El organismo de tránsito verda en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a la espera de la multa, en caso de multa, y la infracción de tránsito.

Corroborado a la fecha el día 14 de marzo de 2019, se profirió resolución sancionatoria No. 209504 en la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a la señora MARÍA MERCEDES CASTILLOS REYES

Respecto al tema del PAZ Y SALVO, se le informa que La Secretaría Distrital de Movilidad no expide ningún Paz y Salvo por concepto de comparendos

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá Mejor Para Todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14180

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-220413/ MARIA MERCEDES CASTILLO REYES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-191468 del 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-220413.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
--------------	--